"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA INMTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2012-MPMN

Moquegua, 27 de Febrero de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-02-2012, el Dictamen 001-2012-COSERP/MPMN, sobre suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con KDV Moquegua S .A.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con KDV Moquegua S. A. y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", es con el objeto de tener en Concesión el Tratamiento de los Residuos Sólidos para convertirlos en Diesel Sintético;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-02-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre KDV Moquegua S. A. y la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", con el objeto de tener en Concesión el Tratamiento de los Residuos Sólidos para convertirlos en Diesel Sintético.

2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" la ejecución de dicho Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA







